



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2019
Oficio: DMGAS/CCDMX/IL/0180/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos las Diputadas y Diputados Ma Guadalupe Aguilar Solache, José Luis Rodríguez Díaz de León, María Guadalupe Morales Rubio, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Miguel Ángel Macedo Escartín, Emanuel Vargas Bernal y Leonor Gómez Oteguia consideración de esta Soberanía, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LAS 16 ALCALDÍAS A QUE IMPLEMENTEN PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE DIVULGACIÓN QUE PERMITA A LA CIUDADANÍA CONOCER ¿CÓMO SE PUEDE REALIZAR UNA DENUNCIA AMBIENTAL? BUSCANDO CONTRIBUIR A QUE LAS Y LOS CIUDADANOS TENGAN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EJERCER SUS DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 10 de diciembre de 2019, para su presentación en tribuna como de urgente y obvia resolución, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[Handwritten signature]

DIPUTADA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

Stamp: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, FOLIO: 00010895, FECHA: 06/12/19, 16:54, Edwin



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LAS 16 ALCALDÍAS A QUE IMPLEMENTEN PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE DIVULGACIÓN QUE PERMITA A LA CIUDADANÍA CONOCER ¿CÓMO SE PUEDE REALIZAR UNA DENUNCIA AMBIENTAL? BUSCANDO CONTRIBUIR A QUE LAS Y LOS CIUDADANOS TENGAN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EJERCER SUS DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

Los que suscriben, Diputadas y Diputados Ma Guadalupe Aguilar Solache, José Luis Rodríguez Díaz de León, María Guadalupe Morales Rubio, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Miguel Ángel Macedo Escartín, José Emmanuel Vargas Bernal y Leonor Gómez Oteguide la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

El ambiente es el entorno que nos rodea e influye notablemente en nuestras condiciones de vida, un ejemplo de su importancia es en nuestra salud que puede estar en riesgo de no tomar las medidas necesarias para protegerlo.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

El ambiente sano es un derecho para vivir y desarrollarnos en completa armonía con la naturaleza. Nuestro derecho a un ambiente sano también es un compromiso que tenemos con generaciones futuras y debemos encargarnos de su cuidado.

Desde sus orígenes, la actividad humana sobre su entorno ha introducido cambios en los procesos ecológicos, y lo que empezó como un conjunto de pequeñas alteraciones puntuales ha terminado por adquirir una dimensión global.

En los últimos 200 años, la población mundial, pasó de 1,000 millones a algo más de 6,000 millones de personas, lo que trajo consigo un incremento notable en la presión que se ejerce sobre los recursos naturales de nuestro planeta.

En la actualidad, la percepción social sobre los problemas globales se ha modificado. Los principales temas a atender son ahora el cambio climático, la escasez y contaminación de agua dulce, la deforestación y la desertificación, los problemas de gobernabilidad y la pérdida de biodiversidad.

De acuerdo a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) de 2016 a 2018 los delitos ambientales crecieron en 46%, indicando que esta tendencia al alza se mantiene en este 2019. En este sentido se señala que las principales denuncias tienen que ver con uso de suelo, ruido y animales.

De igual manera, quienes viven, trabajan y visitan el suelo de conservación de la Ciudad de México señalan que en épocas de sequías se observa un incremento en los delitos ambientales referidos a la tala de árboles, a la extracción de plantas y a la extracción y quema de madera muerta, por lo que es urgente realizar acciones que visibilicen esta problemática y permita a la ciudadanía realizar denuncias ambientales.

Así también, señalan que esta problemática no ha podido ser erradicada en gran parte por el hecho de que la ciudadanía no conoce los procedimientos legales para realizar una denuncia en materia ambiental, por lo que es urgente atender esta situación:



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga el derecho a un medio ambiente sano señalando lo siguiente:

Artículo 4o.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Con respecto al marco constitucional local establece diversos derechos, entre ellos, a un medio ambiente, versando de la siguiente forma:

Artículo 13 Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

En lo referido a las atribuciones que les competen a las alcaldías en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades se rigen las relacionadas con la Protección al medio ambiente.

Artículo 53

Alcaldías

b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

XXI. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

XXII. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;

XXIII. -Diseñar e implementar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;

XXIV. Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación;

XXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

En relación a las atribuciones que tiene la Secretaría de Medio Ambiente en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponde lo siguiente:

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local y de la legislación en materia ambiental; normas locales y



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

federales, y demás ordenamientos que incidan en el ámbito de competencia de la Ciudad;

II a III ...

IV. Establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad;

V a LVI. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

En este orden de ideas se plasma lo concerniente a la protección al medio ambiente en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México de la siguiente forma:

Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;

III a VI. Las demás que le confieren esta y otras disposiciones jurídicas en la materia.

En este sentido y para otorgar una mayor protección a las especies que integran un ecosistema dentro de las atribuciones que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México es el fomento a una cultura para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

XXX. Fomentar una cultura para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Para este propósito elaborará contenidos y materiales educativos a fin de ponerlos a disposición del público por los medios a su alcance;

Es por ello, que se exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y a las 16 alcaldías a que implementen para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias a fin de diseñar e implementar un programa de divulgación que permita a la ciudadanía conocer ¿Cómo se puede realizar una denuncia ambiental? buscando contribuir a que las y los ciudadanos tengan la información necesaria para ejercer sus derechos para la protección del ambiente

Por lo anteriormente mencionado, se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LAS 16 ALCALDÍAS A QUE IMPLEMENTEN PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE DIVULGACIÓN QUE PERMITA A LA CIUDADANÍA CONOCER ¿CÓMO SE PUEDE REALIZAR UNA DENUNCIA AMBIENTAL? BUSCANDO CONTRIBUIR A QUE LAS Y LOS CIUDADANOS TENGAN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EJERCER SUS DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 10 días del mes de diciembre del año 2019.

"Por Una Ciudad Con Derechos Plenos"

DIPUTADA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE